

# PÍLDORAS INFORMATIVAS

## ACCIDENTES LABORALES (II)

### ¡A TENER EN CUENTA!

- No esperes hasta el final de la jornada para acudir a la mutua.
- Guarda la copia del parte que emite la empresa para acudir a la mutua.
- No aceptes bajas de enfermedad común si la lesión se ha producido en tiempo y lugar de trabajo. Tampoco un cambio de puesto de trabajo para evitar una baja si la lesión lo requiere.
- La mutua debe correr con todos los gastos de desplazamientos a las consultas.
- Si tras unos días de tratamiento en la mutua te derivan a la Seguridad Social afirmando que se trata de una 'lesión degenerativa' cumplimenta la hoja de reclamaciones de la mutua y acude a esta oficina virtual de reclamaciones: <https://www.ovrmatepss.es/virtual/#>
- Si consideras que la mutua te ha dado indebidamente el alta sin estar recuperado/a solicita ante el INSS una revisión del alta médica. Tienes 10 días hábiles para impugnar el alta médica ante el INSS, sin obligación de reincorporación.

**Ante cualquier incidencia relacionada con un accidente laboral, llama inmediatamente a tu delegado/a de CCOO.**

**CCOO** servicios  
unicaja

*El momento de la plantilla es ahora*

